



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **510** DE 2012

(**05 DIC. 2012**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA RACIONALIZAR EL CONSUMO DE ENERGÍA EN BOGOTÁ DURANTE LA ÉPOCA NAVIDEÑA”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 67 inciso 1, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El alumbrado navideño instalado en espacio público y promovido por el Distrito Capital será encendido entre el 1° de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, en horario comprendido entre las 18 horas y las 03 horas del día siguiente.

ARTÍCULO 2. El alumbrado público navideño del Distrito Capital será instalado con fuentes de iluminación de eficiencia lumínica disponible en el mercado.

PARÁGRAFO. La Administración Distrital promoverá campañas ambientales con el fin de que los alumbrados navideños instalados por particulares se adapten voluntariamente a lo ordenado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. El Distrito Capital por intermedio de la Secretaría Distrital de Ambiente definirá el impacto ambiental generado por la iluminación navideña instalada en el espacio público y promoverá estrategias de mitigación mediante acciones de conservación ambiental.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO FERNANDO CÉPEDA PEÑA
Presidente


ELBA LIGIA ACOSTA CASTILLO
Secretaria General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

05 DIC. 2012